


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 2.543

# LEY 2543

4 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 2543*

## RADIOFÍSICA SANITARIA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ARTÍCULO 1°.** La presente ley tiene por objeto la instrumentación del ejercicio del poder de policía integral y el asesoramiento en los aspectos de instalación, habilitación, seguridad, calidad y funcionamiento de los dispositivos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes y no ionizantes del sistema de salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad a lo indicado en el artículo 22 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 153 #-Ley Básica de Salud-.

**ARTÍCULO 2°.** La autoridad de aplicación para el cumplimiento de la presente ley debe sustentar su accionar en lo establecido en la Ley Nacional N° 17.557/67, su Decreto Reglamentario N° 6.320- PEN/68 y demás Resoluciones y Disposiciones en Seguridad y Calidad, proveer las normas locales que correspondieran, en su consecuencia y toda otra medida relacionada con la protección de la personas ocupacionalmente expuestas, los pacientes y el público, y contra los riesgos ambientales atribuidos a fuentes de radiación en general.

**ARTÍCULO 3°.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o la unidad funcional que éste designe, quien tiene las funciones que se establecen en el Anexo A que forma parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.** Las erogaciones que demande la aplicación de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente. Los ingresos que se perciban de conformidad a lo establecido en el capítulo 10, artículo 8° del Decreto N° 6.320-PEN/68 se afectan al cumplimiento de las funciones establecidas en la presente ley. DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1° - Los establecimientos de salud del subsector estatal deben adecuar su instalación, habilitación, seguridad, calidad y funcionamiento de los dispositivos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes y no ionizantes conforme a la normativa vigente dentro de los diez (10) años transcurridos desde la promulgación de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

*Ley 2543. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).